



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 22 JUL 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el señor Alan Nicolás SALDIVIA, DNI N° 36.708.926; Y

CONSIDERANDO

Que el señor Alan SALDIVIA realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas, en lugar destacado y un banner institucional en el portal informativo www.tdfnews.com.ar.

Que el citado contrato comenzará a regir a partir del día 19 de Julio y hasta el 19 de Octubre del 2013, y asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI, DNI N° 5.094.630 y el señor Alan Nicolás SALDIVIA, DNI N° 36.708.926; que diera origen al Expediente 000901-PL-2013, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHO contrato comienza a regir a partir del 19 de Julio de 2013 y hasta el 19 de Octubre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

342 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo